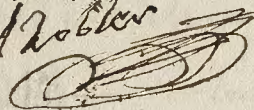


Melgarey Reyna

Melgarey  Manim Carbala

Diego Ferrer

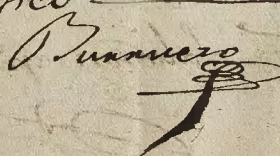
Des de Antonio Ferrer  
de Robles



En la Villa de Caracac en veinte y tres de Mayo de mil  
ochocientos y tres, junto el Consejo Justicia y Repinto de  
ella asaber el Sr. D. Pasqual Maria Saasora primer  
Mc. Constituido en la misma y Demas Cab. Capitulares se  
acordo= lo siguiente

Que siendo llegado a noticia de esta Corporacion que Don  
do Garcia era ilegitimo poseedor de ciertos bienes que pertene  
cen a la Clase de mostrencos, para mejor instruirse en la cer  
teza; presente dentro del dia los titulos de pertenencia de todas  
y qualesquiera propiedades que actualm. posea, y que no acien  
do dentro de dicho termino, se le exijan cincuenta duc  
do de multa con aplicacion al Subm. de las Tropas, destino  
que a adaptado este Ayuntamiento dar a semejante clase de bienes  
Siendo casi el unico recurso que tiene en el dia para realizarlo  
Lo que se le aqui saver por el presente Sec. quien dara cuenta  
ymmediatam. para las subsiguienty providen. que conespri  
dan

Con lo que se concluo este Ayuntamiento que firmaron D. J. Seno  
res supre Artifices

Soborzo  Carreros 